

arch



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8095

Artículo-1º:-Apruébase los términos del Convenio celebrado entre esta Municipalidad y el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (E.T.O.S.S.) para la creación en el ámbito de la Municipalidad de una oficina de reclamos para atender los requisitos de los usuarios que no hayan recibido respuesta a los reclamos y consultas efectuadas ante Aguas Argentinas S.A., como así también toda información y asesoramiento inherente al servicio; que obra en Expediente S-667170-95 y que se declara parte integrante del presente.

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de octubre de 1995.-

L
REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA POR DECRETO N° 2099
FECHA 13 OCT 1995

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el No 8095

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

